Decreto N° 28

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA EL SIGUIENTE

DECRETO Nº 28

Art. 1º).- Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, evalúo la posibilidad técnica y económica de iniciar un estudio integral del servicio de alumbrado público, proviendo la colaboración de la Dirección Provincial de la Energía. Dicho estudio tendrá como objeto el mejoramiento y adecuación del actual sistema a otros modernos y eficaces.

Art. 2º).- Comprenderá los siguientes aspectos: técnico, de adecuación de las instalaciones de la red pública, económico y plan de prioridades para su ejecución.-

Art. 3º).- Establécese un plazo de ciento ochenta (180) días para que el Departamento, eleve el informe correspondiente.-

Art. 4º).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

SALA DE SESIONES, Julio 18 de 1985.-

ES COPIA FIEL

M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria

LUIS E. MACIEL
Presidente